

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1787**

MELIPILLA, **06 AGO. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1769, de fecha 04 de agosto de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- d) El Memorándum N° 211, de fecha 24 de junio de 2014, del Director de la Dirección de Aseo y Ornato;
- e) El Memorándum N° 347, de fecha 06 de agosto de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

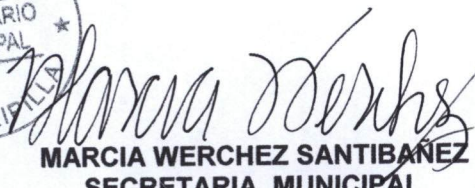
1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Geoplas Chile Ingeniería Limitada**, RUT N° 76.175.306-1, representante legal don Patricio Pérez Venegas, RUT N° 9.747.474-5, con domicilio en Pedro Torres N° 1599, Ñuñoa, Santiago, por la adquisición de 100 metros lineales de Geomenbrana de HDPE de 1.0 mm por 5,8 de alto (580 metros cuadrados), por un valor total de \$1.085.000.- (un millón ochenta y cinco mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2674-117-L114, la cual resultó desierta, ya que la oferta recibidas no cumplió con lo establecido en las Bases de la licitación, lo que consta en el Decreto Ex. N° 1769, de fecha 04 de agosto de 2014, cabe señalar que la adquisición es indispensable para el departamento requirente, ya que esto fue exigido por la Seremi de Salud Metropolitana en la supervisión hecha al Vertedero, así también fue indicado en el estudio realizado en el mismo. Dada la urgencia con la que se necesita, no es posible realizar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,




MARCIA WERCHEZ SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MWS/ABS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/